

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6509

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de la Obra : “Ejecución de instalaciones especiales, cerramientos , carpintería , vidrios, tabiquería , contrapisos, carpetas, artefactos sanitarios, grifería y obras complementarias en el edificio Superdomo San Francisco”, que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza .-

Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , un préstamo de hasta la suma de \$ 10.800.000,00 (Pesos diez millones ochocientos mil) , con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1º) de la presente Ordenanza .-

Art. 3º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito , ceda al Fondo Permanente , de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , hasta la suma de Pesos 300.000,00 (Pesos trescientos mil) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la provincia de Córdoba , de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que , en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente .-

Art. 5º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado , con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales .-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , antes del día diez de cada mes , el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º) y al mismo tiempo y ante los mismos organismos , rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados .-

Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-